

ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintidós; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el licenciado David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, por el Ministerio de Hacienda; el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Propietario por el MINEDUCYT; y la licenciada María Luisa Benítez, Directora Propietaria en Funciones por el Sector Administrativo Pensionado. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de esta. Asimismo, se encuentra presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente. **DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: **1.** Establecimiento de quórum. **2.** Aprobación de la Agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta número Ciento treinta y cuatro y tres. **4.** Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **4.b.1** Compras realizadas en el tercer trimestre de 2022. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. **5.** Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **5.b.1** Aprobación de Pagos de Seguros. **5.b.2** Propuesta de Inversiones. **5.b.3** Prórroga del contrato n.º12/2022, de la Libre Gestión n.º16/2022, denominado **“Suministro de Servicio de Limpieza para las Instalaciones de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”**. **5.b.4** Prórroga del Contrato n.º18/2022, de la Licitación Pública n.º01/2022, denominado **“Suministro de Póliza de Seguro Médico Hospitalario para el Personal y Directores Propietarios del Consejo Directivo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”**. **5.b.5** Prórroga del contrato n.º08/2022, de la Libre Gestión n.º05/2022, denominado **“Suministro de agua envasada para instalaciones de la Caja Mutual de los**

Empleados del Ministerio de Educación”. 5.b.6 Prórroga del contrato n.º05/2022, de la Libre Gestión n.º04/2022, denominado **“Servicio de Instalación y Mantenimiento de Dispensadores de Desodorización, Aromatizadores Ambientales y Refrescantes para el Edificio de Oficinas Centrales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”**. **5.b.7** Prórroga del contrato n.º24/2022, de la Libre Gestión 26/2022, denominado **“Servicios de Publicidad en Prensa Escrita”**. **5.b.8** Prórroga del contrato n.º09/2022, de la Libre Gestión n.º08/2022, denominado **“Servicio de Soporte para el Mantenimiento Preventivo de (16) Impresoras Láser Multifuncionales”**. **5.b.9** Adjudicación del Proceso de Libre Gestión n.º111/2022, denominado **“Suministro de Artículos Promocionales - Agendas”**. **5.b.10** Modificación del contrato n.º22/2022, resultante del proceso de Licitación Pública n.º01/2022, denominado **“Suministro de Póliza de Seguros Institucionales para el año 2022, ÍTEM DOS: Póliza de Bienes: Todo Riesgo de Daño Físico, la cual incluye la Póliza de Seguro de Automotores”**. **5.b.11** Actualización del **Manual de Políticas de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**. **5.b.12** Dejar sin efecto el **Manual de Administración de Bienes Institucionales** autorizado mediante el acuerdo 5.b.3 del Acta n.º40 de fecha 16 de octubre de 2015. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **6. VARIOS.** No hay. **ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES.** El Presidente en Funciones da lectura al Acta número Ciento cuarenta y tres la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **4.b.1 COMPRAS REALIZADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022.** Atendiendo las responsabilidades que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) da a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en el Art. 10 literal m), la Gerente presenta al Consejo Directivo el informe de compras realizadas en el tercer trimestre de 2022, y compras realizadas a las MYPES y MIPYMES, elaborado por la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para hacer del conocimiento a la máxima autoridad de la Institución de conformidad a lo siguiente: **a)** Tercer informe trimestral de

seguimiento a la PAAC 2022; **b)** Valor Acumulado de la ejecución de la PAAC al tercer trimestre de 2022; **c)** Informe al tercer trimestre del año 2022 de compras a las MYPES y compras realizadas MIPYMES que su propietaria, mayoría accionaria o su representación legal sea de mujeres; **d)** Detalle de procesos realizados en el tercer trimestre 2022, por tipo de proceso, orden de compra/contrato, contratista y monto adjudicado; y **e)** Informe de reprogramaciones a la PAAC 2022. Al respecto el Consejo se da por informado. **C. DE LOS**

DIRECTORES. No hay. **PUNTO CINCO.** Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA**

PRESIDENCIA. No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **5.b.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE**

SEGUROS. La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación y ratificación,

el cuadro de pago de seguros número 3.4.2.2-R-CPS-39-2022 de once asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de Tres folios útiles. Al

respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los

beneficiarios de once asegurados fallecidos correspondiente a Seis casos de Seguro de

Vida Básico y Diez casos de Seguro de Vida Opcional por un monto total a pagar de

Sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos

de dólar de los Estados Unidos de América (\$63,263.34USD), de conformidad al

Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número 3.4.2.2-R-CPS-39-

2022 el cual consta de Tres folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.**

Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y

legal correspondiente; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.2**

PROPUESTA DE INVERSIONES. La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe

suscrito por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera

Institucional, mediante el cual expresa que en cumplimiento a instrucciones recibidas,

se realizaron las inversiones según el siguiente detalle:

INVERSIÓN REALIZADA				
FECHA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
22/09/2022	INVERSIÓN EN HENCORP VALORES, LTDA	1826 DÍAS	7.55%	\$1,650,000.00
23/09/2022		1825 DÍAS	7.55%	\$250,000.00
INVERSIÓN			TOTAL DE	\$1,900,000.00

Asimismo, presenta el análisis técnico financiero de fecha 13 de octubre de 2022 en el

cual informa que se tiene un vencimiento de depósito a plazo fijo por un monto de

Trescientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(\$355,000.00USD), depositados en el Banco Hipotecario, por lo que con base en el art. 43, inciso 4 y 5 de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, Numeral II No. 5, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recomienda invertir los fondos de este vencimiento antes indicado, también el remanente del vencimiento de depósito a plazo por Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$74,665.00USD), y los fondos nuevos de intereses de Eurobonos e ingreso de préstamos por un monto de Seiscientos ochenta mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$680,335.00USD), haciendo un monto total a invertir de Un millón ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,110.000.00 USD). Esta propuesta fue conocida y avalada por la Comisión de Inversiones de los Fondos de La Caja. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Darse por informados de la inversión realizada el 22 y 23 de septiembre de 2022 de conformidad a lo antes detallado; **2. AUTORIZAR** con base en el art. 43, inciso 4 y 5 de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, Numeral II No. 5, emitidos por el Ministerio de Hacienda, la propuesta de inversión antes detallada por un monto de **Un millón ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,110.000.00 USD) en HENCORP VALORES, LTDA**, en la fecha, plazo y tasa según lo determine dicha entidad; y, mientras no haya convocatoria, mantener dichos fondos disponibles en las cuentas correspondientes; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.3 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º12/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º16/2022, DENOMINADO “SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º16/2022, denominado: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS**

EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” con la sociedad contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA)**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGA del contrato n.º12/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA:**

1.APROBAR la prórroga del contrato n.º12/2022, de la libre gestión n.º16/2022, denominado: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, con la sociedad contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA)**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre de 2023, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,192.00 USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato **(\$3,619.20 USD)**, con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de la **Lcda. Sonia Daysi Mena Durán**, Jefa de Logística y Activos, como **administradora del contrato** nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º18/2022, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º01/2022, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO**

HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL Y DIRECTORES PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN". La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual de la Licitación Pública n.º01/2022, denominado: **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL Y DIRECTORES PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"** con la sociedad contratista **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA del contrato n.º18/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato n.º18/2022, de la Licitación Pública n.º01/2022, denominado: **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL Y DIRECTORES PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**, con la sociedad contratista **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre de 2023, por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,532.00 USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre

el valor de la prórroga de este **(\$12,553.20USD)** con una vigencia de trece meses, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de la **Lcda. Ivania Maribel Álvarez de Nieves**, Jefa de Desarrollo Humano, como **administradora del contrato del personal de La Caja**, y a **Eva Beatriz Mejía Velasco**, Asistente Ejecutiva de Presidencia y Consejo Directivo, como **administradora de contrato del Seguro Médico Hospitalario de los miembros del Consejo Directivo**, nombradas en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.5 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º08/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º05/2022, DENOMINADO “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º05/2022, denominado: **“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, con la sociedad contratista **INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA** del contrato n.º08/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato n.º08/2022, de la libre gestión n.º05/2022, denominado: **“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, con la sociedad contratista **INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.**, por el plazo de un año a partir del 1 de

enero al 31 diciembre de 2023, por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,210.00 USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de este **(\$621.00USD)** con una vigencia de trescientos noventa días, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de **María Ester Rivera Cubas**, Auxiliar de Logística, como **administradora de contrato** nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.6. PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º05/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º04/2022, DENOMINADO “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE DESODORIZACIÓN, AROMATIZADORES AMBIENTALES Y REFRESCANTES PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º04/2022, denominado: **“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE DESODORIZACIÓN, AROMATIZADORES AMBIENTALES Y REFRESCANTES PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, con la sociedad contratista **CLEAN AIR, S.A. DE C.V.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA** del contrato n.º05/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato n.º05/2022, de la libre gestión n.º04/2022, denominado: “**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE DESODORIZACIÓN, AROMATIZADORES AMBIENTALES Y REFRESCANTES PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**”, con la sociedad contratista **CLEAN AIR, S.A. DE C.V.**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre de 2023, por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,849.12 USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de este **(\$384.91USD)** con una vigencia de trescientos noventa días, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de **María Ester Rivera Cubas**, Auxiliar de Logística, como **administradora de contrato** nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.7 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º24/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN 26/2022, DENOMINADO “SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º26/2022, denominado: “**SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA**”, con la sociedad contratista **EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.** se

realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA del contrato n.º24/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato n.º24/2022, de la libre gestión n.º26/2022, denominado: **“SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA”**, con la sociedad contratista **EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.** por el plazo de trescientos diez días, iniciando a partir del 1 de enero hasta el 6 noviembre de 2023, según CLÁUSULA SEGUNDA del referido contrato, por un monto de **DOS MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,047.56USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de este **(\$204.76USD)** con una vigencia de trescientos cuarenta días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de: **a) Lcda. Ivania Maribel Álvarez de Nieves**, Jefa de Desarrollo Humano, **para procesos de Desarrollo Humano**; **b) Lcda. Jenny Elizabeth López de Palencia**, Colaboradora UACI, **para procesos de UACI**; y **c) Lcda. Blanca Yamileth Batres de Pacheco**, Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas, **para procesos de Comunicaciones**, nombradas en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.8 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º09/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º08/2022, DENOMINADO “SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16)**

IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES". La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º08/2022, denominado: **"SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES"**, con la sociedad contratista **COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (COPIDESA)** se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA del contrato n.º09/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato n.º09/2022, de la libre gestión n.º08/2022, denominado: **"SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES"**, por el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto de **UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de este **(\$115.00USD)** con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de la Ing.^a Anabel Saraí Batres, Técnico de Técnico de Tecnología de Información, como administradora de contrato nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore

los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N.º111/2022, DENOMINADO “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES - AGENDAS”**. La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huezco, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional UACI, mediante la cual expresa que dado el proceso de Libre Gestión n.º111/2022 denominado **“Suministro de Artículos Promocionales - Agendas”**, la UACI realizó las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente habiendo recibido Seis (6) ofertas, por lo que se procedió a elaborar el cuadro de evaluación de ofertas para comparar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siendo trasladado a la Jefa de la Unidad Solicitante quien recomienda **ADJUDICAR** el proceso en mención a la empresa **IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y estar dentro del monto estimado. Asimismo, con base en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se requiere el nombramiento de la administradora de la Orden de Compra, proponiendo a la Lcda. Brenda Elizabeth Rivas de Flores, Jefa de Comercialización. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. ADJUDICAR** el proceso de libre gestión n.º111/2022, denominado **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES - AGENDAS”**, a la empresa **IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el monto total de **DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,000.00USD)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); **2. NOMBRAR** a la **Lcda. Brenda Elizabeth Rivas de Flores**, Jefa de Comercialización, como administradora de la Orden de Compra; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.10 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º22/2022, RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º01/2022, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2022, ÍTEM DOS: PÓLIZA DE BIENES: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, LA CUAL INCLUYE LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES”**. La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huezco, Jefa

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento del proceso denominado **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2022”**, se requiere incluir en la póliza respectiva los bienes propiedad de La Caja adquiridos en el transcurso del presente año, con el objetivo de garantizar la seguridad y resguardo de los usuarios, empleados y bienes institucionales. Dado lo anterior, se solicita la autorización para modificar el contrato n.º22/2022. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** la modificación del contrato n.º22/2022, denominado **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2022, ÍTEM DOS: PÓLIZA DE BIENES: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, LA CUAL INCLUYE LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES”** en el sentido de incluir en la misma, los bienes listados según el siguiente detalle:

Endoso No.	ÍTEM	Suma asegurada	Inicio de cobertura	Fin de cobertura	Cobro por inclusión
1	Sistema de video conferencia de la Sala de Sesiones del Consejo Directivo	\$3,375.00	4 de abril 2022	31 de diciembre 2022	\$6.79
2	Incorporación TV marca Sony de la sala de sesiones del Consejo Directivo	\$3,525.00	20 de julio 2022	31 de diciembre 2022	\$4.16
3	Incorporación de 35 PC y 2 impresoras matriciales	\$41,594.80	23 de agosto 2022	31 de diciembre 2022	\$39.37
TOTAL SUMA ASEGURADA=		\$48,494.80	TOTAL A CANCELAR=		\$50.32

2. Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes considerando lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN** del contrato arriba mencionado, con base en lo regulado en los Arts. 83-A y 83-B de la LACAP, debido a que la modificación es por el monto de \$50.32, que representa el 0.53% del monto contratado (\$9,457.53); **3.** Que la UACI gestione la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato que asegure el cumplimiento de lo pactado con base en la resolución razonada por el monto de \$5.03, debiéndola presentar por medio de un endoso a la garantía originalmente presentada, una fianza o garantía o por Cheque Certificado, de Gerencia o de Caja, con vigencia de 106 días, debiendo entregarla en la UACI a más tardar dentro de los 8 días hábiles posteriores a la entrega de la resolución respectiva; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.11 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Se hace del conocimiento al Consejo Directivo que la institución está en el proceso de revisión

del Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, por parte de la Corte de Cuentas de la República, siendo este el ente regulador que ha realizado observaciones a dicho proyecto entre las cuales debe realizarse la actualización del Manual de Políticas de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, agregando aspectos de control; por lo que se incorpora en el literal A- POLÍTICAS GENERALES el numeral 4.2. Dado lo anterior, la Gerente solicita al Consejo Directivo autorizar la **Actualización del Manual de Políticas de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**. Según documento anexo. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR la Actualización del Manual de Políticas de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación; 2.** Que la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional UFI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para la remisión del referido documento, a la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha del acta respectiva, para que surta efecto de inmediato. **5.b.12 DEJAR SIN EFECTO EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 5.b.3 DEL ACTA N.º40 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015.**

En referencia al proceso de revisión del Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, por parte de la Corte de Cuentas de la República, siendo este el ente regulador que ha realizado observaciones a dicho proyecto, entre las cuales debe realizarse la actualización del Manual de Administración de Bienes Institucionales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. Por lo anterior, la Gerente solicita al Consejo Directivo dejar sin efecto el acuerdo 5.b.3 del Acta n.º40 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se autorizó el Manual de Administración de Bienes Institucionales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, de manera que la Gerencia autorice su actualización, con base al Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno: *“El Consejo Directivo, definirá y autorizará las Políticas del Funcionamiento, Normas y Manual de Organización, La Gerencia autorizará los: Instructivos, Manual de Procedimiento Institucional y otros manuales que sean requeridos para el funcionamiento de la Institución, de conformidad a las leyes respectivas”*. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. DEJAR**

SIN EFECTO a partir de esta fecha el **Manual de Administración de Bienes Institucionales** autorizado mediante el acuerdo 5.b.3 del Acta n.º40 de fecha 16 de octubre de 2015; y **2. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta para que surta efecto de inmediato. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **6. VARIOS.** No hay. **ROMANO I. CONVOCATORIA.** El Presidente en Funciones convoca a los Señores Directores para el viernes veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el viernes veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de su fecha.

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Presidente en Funciones

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el
Ministerio de Hacienda

Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez
Director Propietario por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Lcdo. David Ramón Valdés Martínez
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo
Director Propietario por el Sector
Docente Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del
MINEDUCYT

Lcda. María Luisa Benítez
Directora Propietaria en Funciones por
el Sector Administrativo Pensionado del
MINEDUCYT

Lcda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente